

JNCI-DAF-001

Bogotá, D.C., 31 de agosto 2020

## **COMUNICADO VII**

**Para:** Ministerio de Trabajo, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, Juntas Regionales, Miembros, funcionarios y usuarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

De: Junta Nacional de Calificación de Invalidez JNCI

Asunto: Medidas para prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID 19

La Junta Nacional de Calificación, en ejercicio de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 1462 del 25 de agosto del 2020, el Ministerio de salud prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre del 2020.

Que, en consecuencia, sigue vigente el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas.

Que el artículo 3 de dicha norma dispuso que la prestación de los servicios a cargo de las autoridades para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social, y hasta tanto permanezca la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, velarán por prestar los servicios a su cargo, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, con fundamento en lo expuesto, para garantizar la atención y la prestación de los servicios, salvaguardar el debido proceso, así como el principio de la publicidad, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

## **DECIDE:**

- 1. Dar continuidad al trabajo en casa para la mayoria de los trabajadores de la citada Junta Nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, en el horario habitual cumpliendo las metas establecidas en los acuerdos de niveles de servicio. Así mismo, atenderán las llamadas telefónicas. Cualquier ausencia de su domicilio deberá ser comunicado previamente a la directora administrativa y financiera, la cual la autorizará.
- 2. Los trabajadores que deban desplazarse para retirar de las instalaciones de la entidad documentos que sean indispensables para ejercer su función desde la casa, lo harán previo acuerdo con el abogado de la respectiva sala y de la Dirección Administrativa y Financiera. La correspondiente autorización será otorgada por aquel o esta, según corresponda.



JNCI-DAF-001

- 3. Dado que, por la naturaleza de la actividad, los trabajadores que corresponden a la unidad de radicación y de archivo deben asistir al sitio de trabajo, se dará cumplimiento a lo establecido por la Alcaldía de Bogotá en relación con el horario fijado para determinadas funciones, el cual será de lunes a jueves a partir de las 10:00 am. El viernes la labor se cumplirá en casa, conforme al numeral 1 de este comunicado.
- 4. Cancelar las valoraciones físicas hasta el 30 de noviembre de 2020 y a partir del 1 de octubre del presente se harán de manera virtual dada la emergencia sanitaria. Igualmente, las audiencias de decisión se harán por ese medio, con base en los elementos de prueba que tengan los respectivos expedientes. Los dictámenes proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán por correo electrónico certificado.
- 5. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar la historia clínica reciente que no repose en el expediente y demás pruebas que consideren importantes para resolver el recurso de apelación dentro de los 3 días siguientes al recibo de la presente comunicación, al correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com
- 6. Adicionalmente los pacientes deben suministrar a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez un correo electrónico o número de teléfono celular debido a que se debe contar con los elementos mínimos desde el punto de vista tecnológico para desarrollar la valoración virtual.
- 7. Los pacientes citados a valoración virtual (telemedicina) recibirán previamente instrucciones sobre deberes, derechos y el protocolo para realizar dicha valoración, la cual es una prueba más para la Junta Nacional de Calificación y será tenida en cuenta para la decisión final sobre el recurso de apelación.
- 8. Se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 6:30 de la mañana a 4 de la tarde.

Cordialmente,

MARY PACHÓN PACHÓN
Director Administrativo y Financiero
Junta Nacional de Calificación de Invalidez